



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintinueve (29) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00170-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	JUAN MANUEL Y JULIO EDILBERTO PÁEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE JULIO ROBERTO LANCHEROS LANCHEROS

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la demandada señora Nidia Lancheros Páez, fue notificada en legal forma y el término concedido por la ley, feneció en silencio.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las publicaciones, se efectuaron en legal forma, conforme así se evidencia en la constancia que obran en el expediente.

De otra parte, como quiera que se efectuó en debida forma el emplazamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., designa como curado ad litem de los herederos indeterminados al Dr. Carlos José Sandoval Peñaloza, ubicado en la Calle 9 N° 6 - 101 oficina 302, C.C. Simicentro Plaza, Simijaca Cundinamarca Celular: 312 5 900744, correo electrónico abocarsando@hotmail.com, comuníquesele y notifíquesele en legal forma, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, concediéndole para tal propósito el término de cinco (5) días. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b7762587eb8fac714e4c6c04819cbf282d29057251a5ce50e03278dafb9ceb**

Documento generado en 29/12/2023 04:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>